

convocatorias específicas, tengan nombramiento en vigor como interinos o contratados del Cuerpo al que opositan, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

También podrán concurrir por esta reserva, al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica que teniendo diez años de docencia como funcionarios de carrera en dicho Cuerpo, posean la titulación requerida, según lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio.

VI. Sistema selectivo.

Para el turno restringido: Constará de fase de concurso y oposición.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes y no será en ningún caso eliminatorio.

Fase de oposición: Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de dos ejercicios. Cada ejercicio se valorará de cero a diez puntos.

Para el turno libre: Constará de fase de oposición y fase de prácticas.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, calificándose ambos entre cero y diez puntos.

Fase de prácticas: Tendrá por objeto valorar las aptitudes didácticas de los opositores que hayan superado la fase de oposición. Se calificarán como «apto» y «no apto».

VII. Aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua tenga la condición de oficial podrán incluir en las convocatorias específicas para las plazas situadas en ellas, pruebas para acreditar el conocimiento de aquella. Estas pruebas no serán eliminatorias para el acceso a los Cuerpos, en las condiciones que determinen las correspondientes convocatorias.

VIII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del primer ejercicio de la fase de oposición serán los que figuren publicados como anexo en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 y 2 de marzo y 18 y 19 de diciembre de 1978, 12 de septiembre de 1981 y 9 y 22 de marzo de 1982.

Para el segundo ejercicio o segunda parte del primer ejercicio, según se determine en cada convocatoria específica, un programa razonado de la asignatura que, presentado por el opositor, desarrolle los temarios oficiales de los planes de estudio vigentes.

IX. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadoros, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de las mismas.

XI. Expediente de la oposición.

El expediente de las respectivas oposiciones será aprobado por los respectivos órganos convocantes.

El Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista única de los accedidos a los correspondientes Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

XII. Incompatibilidades.

1.ª Cuando se trate del mismo Cuerpo, los opositores que concurren a una de las convocatorias específicas, no podrán participar en las restantes.

2.ª Los opositores que concurren por el turno restringido no podrán participar por el turno libre para acceso al mismo Cuerpo.

La infracción de las normas anteriores implicará la anulación de las solicitudes presentadas.

XIII. Recursos.

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

XIV. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8299

ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 1983/84, a excepción de las situadas en Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía, y ajustándose a los términos autorizados en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 11/1982, de 25 de junio.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

(TURNOS Y PLAZAS)

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, a fin de proveer 5.029 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan.

2. Distribución de plazas.

Constituidas varias Comunidades Autónomas con amplias competencias en materia de Educación, a punto de constituirse otras, y no muy lejana la ultimación de todo el proceso autonómico parece aconsejable que en el presente concurso-oposición se contemple esta realidad y que el anuncio de plazas se efectúe atendiendo a la circunstancia concreta de la ubicación de aquellas en las distintas circunscripciones territoriales que, en su día, configurarán el mapa autonómico de la Nación. Con ello se pretende, además, lograr que el profesorado que acceda al Cuerpo encuentre, en lo posible y desde un principio, acomodo en la entidad territorial de su preferencia, lográndose una distribución más racional de aquél y evitándose en gran medida los traslados forzosos, lo que redundará, en definitiva, en beneficio de la enseñanza.

En atención a lo dicho, el número global de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición queda distribuido de la forma siguiente:

| Circunscripción territorial | Plazas | | Total |
|--------------------------------|-------------------|-------------|-------|
| | Turno restringido | Turno libre | |
| Aragón | 8 | 117 | 125 |
| Asturias | 49 | 119 | 168 |
| Baleares | 119 | 193 | 312 |
| Canarias | 777 | 370 | 1.147 |
| Cantabria | 16 | 19 | 35 |
| Castilla-León | 24 | 228 | 250 |
| Castilla-La Mancha | 153 | 183 | 321 |
| Extremadura | 50 | 140 | 190 |
| La Rioja | — | 30 | 30 |
| Madrid | 442 | 915 | 1.357 |
| Murcia | 45 | 80 | 125 |
| Navarra | 56 | 21 | 77 |
| C. Valenciana | 461 | 338 | 799 |
| Ceuta | — | 14 | 14 |
| Melilla | — | 14 | 14 |
| Plazas en el extranjero | 50 | 15 | 65 |
| Totales | 2.250 | 2.779 | 5.029 |

Cada una de las circunscripciones territoriales expresadas comprende las siguientes provincias:

Aragón: Huesca, Teruel y Zaragoza.
 Asturias: Oviedo.
 Baleares: Baleares.
 Canarias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
 Cantabria: Santander.
 Castilla-León: Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
 Castilla-La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe y Toledo.
 Extremadura: Badajoz y Cáceres.
 La Rioja: La Rioja.
 Madrid: Madrid.
 Murcia: Murcia.
 Navarra: Navarra.
 Comunidad Valenciana: Alicante, Castellón y Valencia.
 Ceuta: Ceuta.
 Melilla: Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), se reserva el 25 por 100 de las plazas anunciadas al turno libre para quienes al momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren desempe-

ñando unidad docente en Centros públicos de Educación Preescolar y EGB, como interinos o contratados.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia que, dentro de cada circunscripción territorial y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará, asimismo, el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse para juzgar las pruebas.

Con el fin de atender las necesidades de los Centros de Educación General Básica en el extranjero y las expectativas del profesorado existentes en el mismo, el presente concurso-oposición se celebrará también en Bonn (República Federal Alemana).

En cuanto a Navarra, se tendrá en cuenta las normas contenidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

4. Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en cada circunscripción territorial se distribuirán entre los Tribunales de la misma, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la circunscripción territorial, a aquella donde lo requieran las necesidades de la enseñanza.

5. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación, por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de EGB en virtud del presente concurso-oposición no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas en el apartado b) del punto 2.º de esta norma no podrá exceder en el turno libre de las siguientes proporciones: Una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre

(Incluido el 25 por 100 de reserva)

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 35 de esta convocatoria, y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Área Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés); área de Ciencias Sociales, área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación Preescolar. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) serán enviados a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase:

3.º Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada. Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagógica), los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por Planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

B) Turno restringido

Primera fase:

1.º Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado, en un plazo fijado por aquél, y una vez que hayan finalizado todos los candidatos las pruebas a) y b) que figuran en la segunda fase y sea hecha pública la puntuación de las mismas. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 37 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias.

Segunda fase:

2.º Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V, determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de EGB o educación preescolar.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa de EGB (publicadas por el Ministerio de Educación y Ciencia), relativas al área a la que concurren en la oposición, o las orientaciones de Educación preescolar. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión que utilizará durante la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, que consistirá en la exposición de la programación elegida, con determinación de los objetivos más apropiados para los alumnos de segunda etapa de EGB o de Educación Preescolar: dos, una exposición de las actividades, recursos y materiales didácticos necesarios para alcanzar los objetivos y la justificación de su adecuación al nivel de los alumnos.

Tercera fase:

3.º Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudio anteriores al Plan 1971.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7. Para ser admitido a las prácticas de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Ser Licenciado o Diplomado Universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978—BOE del 17—, ni la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado 3.º del número 5 de esta Orden.

Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentra desempeñando la plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en centros públicos de Educación Preescolar y de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

8. Para participar en el turno restringido será preciso, además de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, «estar prestando servicios en el momento de la convocatoria en calidad de Profesor interino o contratado de centros públicos de Preescolar y EGB, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo en el que se convoquen las pruebas» (Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del 28).

A estos efectos, se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración del curso académico cuando abarcase seis o más meses del curso 1982-83.

IV. SOLICITUDES

9. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

- a) Turno por el que se presentan.
- b) Especialidad que eligen para poder hacer las pruebas específicas b) de esta oposición, y caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma.
- c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

10. Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes del turno libre acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos prevenidos en el apartado b) del número 35 de esta Orden, hasta 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en centros oficiales estatales, con informe de la Inspección Básica del

Estado, en los niveles de Educación Preescolar y Educación Básica, o del correspondiente Director del centro en los restantes.

Los aspirantes del turno restringido acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia en la que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, sin cuyo requisito no serán admitidos a este turno.

11. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Director provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que se aspire a actuar.

12. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido, nunca por ambos a la vez.

Los que por estar legitimados para ello soliciten participar por el turno restringido o por la reserva del turno libre de esta convocatoria, lo harán necesariamente por la provincia a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados.

14. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización del expediente).

15. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

16. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia confeccionarán por duplicado y con separación de cada una de las cuatro especialidades, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos libre y restringido. En las relaciones del turno libre se consignará dentro de un paréntesis, a seguido de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas, previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión (reserva Ley 70).

Las Direcciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Personal.

17. Lista provisional.—Por la Dirección General de Personal se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en los «Boletines Oficiales» del Ministerio de Educación y Ciencia, publicándose, asimismo, la oportuna referencia de tales publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

18. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que pueda existir en su solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

19. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

20. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

21. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

22. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACIÓN, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

23. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por el Ministerio y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

24. Constitución de los Tribunales.—Estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área Filológica (con idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de EGB.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos Especiales.

25. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

26. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

27. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

28. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos del 1 al 5 de julio del presente año, ambos inclusive, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

29. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

30. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad hecesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

31. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Ministerio la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

32. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

33. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

A) Turno libre

34. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

35. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan

superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición: de cero a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», dos puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la Enseñanza Oficial: de cero a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año y 0,083 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

B) Turno restringido

36. Calificación.—Se verificará en dos partes: la primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con posterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 13 puntos.

La relativa a las pruebas se hará en la forma siguiente: la prueba de fundamentos metodológicos se puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose al promediar la otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a 3 puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de oposición resultará de promediar la de ambos ejercicios (pruebas a) y b)).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal será necesario haber obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación global de la fase de oposición y de 8 en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

37. Valoración de méritos:

1. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos; y si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado Universitario, 1 punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de cuatro puntos.

2. Servicios docentes:

a) Por hallarse en servicio activo como interino o contratado en Centros Públicos de Preescolar y EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, 2 puntos.

b) Por servicios en Centros Públicos de Preescolar y EGB, 1 punto por año y 0,083 puntos por cada mes.

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, despreciándose las fracciones.

Será computable a tales efectos el curso académico en que sea hecha pública la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos.

3. Otros méritos:

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas: el total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá exceder de 1 punto.

38. Relación de seleccionados.

A) Turno libre

Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en turno libre (no reserva), o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la Reserva de la Ley 70/1978.

A seguido, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el 25 por 100.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

B) Turno restringido

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre en sus dos cupos, como los del turno restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

39. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Dirección Provincial de Educación para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 40 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

40. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición; presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial anti-tuberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión, o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «modelo 1», debidamente cumplimentado, que será facilitado por la correspondiente Dirección Provincial del Departamento, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

41. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba, admisible en derecho.

42. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de con-

tratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 40, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

43. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refieren los números 3.º A) y 3.º B) (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. NOMBRAMIENTOS

44. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

45. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian podrán optar entre ser nombrados el 1 de septiembre de 1983 funcionarios interinos en las provincias que dispongan de vacantes, hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición, momento en que pasarían con carácter provisional, en las propias plazas, a la condición de funcionarios de carrera.

Quienes no opten por el nombramiento interino podrán ser nombrados en propiedad provisional una vez aprobado el expediente de la oposición, en las vacantes que se produzcan a partir de tal momento.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

46. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

47. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

48. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, actuando con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

49. La Dirección General de Personal publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal —en cada especialidad— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluyen en esta norma los Profesores que ingresen por las provincias de Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía, cuyos respectivos órganos competentes remitirán a este Ministerio las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción por su coeficiente.

XIV. NORMA FINAL

50. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MUESTRO DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| | | | |
|-----------------------|--|---|---------------------------------|
| 25 Edición de 1980 | TURNO libre <input type="checkbox"/> reservado <input type="checkbox"/> restringido <input type="checkbox"/> | 6. Ministerio u organismo MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA 7. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Cuerpo de Profesores de Educación General Básica 8. Fecha de su salida de la convocatoria - - - - - | Sello de Registro de entrada |
|-----------------------|--|---|---------------------------------|

I. DATOS PERSONALES rellenar este impreso e adjuntar a cada letra de imprenta

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| 1. Primer apellido | 4. Segundo apellido | 5. Nombre |
| 6. Fecha de nacimiento | 7. Lugar de nacimiento Municipio | 8. Idoneo Provincia |
| 9. Domicilio | 10. Lugar de otro sitio Municipio | 11. Idoneo Provincia |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | 14. Doc. Nat. Identidad Núm. _____ |
| 15. Teléfono Núm. _____ | 16. Madre de la madre | 17. Profesión del padre |
| 18. Caso de ser funcionario público, indicarse: 18.1 Denominación del cuerpo o plaza | | |
| 19.2 Fecha ingreso | | |
| 19.3 Situación actual | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Reservado para modificación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

II. FORMACIÓN

| 19. Titulos académicos que posee | 20. Centro que los expidió | 21. Localidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|------|-------|------|---------|--|------|-----|------|-----|------|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 22. Idiomas | 23. Otras conocimientos especiales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Traduce</th> <th colspan="2">Hable</th> <th colspan="2">Escriba</th> </tr> <tr> <th>Bien</th> <th>Mal</th> <th>Bien</th> <th>Mal</th> <th>Bien</th> <th>Mal</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | | Traduce | | Hable | | Escriba | | Bien | Mal | Bien | Mal | Bien | Mal | | | | | | | | | |
| | | Traduce | | Hable | | Escriba | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Bien | Mal | Bien | Mal | Bien | Mal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | 24.2 Año | 24.3 Ejercicios aprobados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|------|------|------|----|------|------|------|----|----|----|----|
| Reservado para modificación | 20.1 | 20.2 | 20.3 | 21 | 21.1 | 21.2 | 21.3 | 22 | 23 | 24 | 25 |
|-----------------------------|------|------|------|----|------|------|------|----|----|----|----|

III. EXPERIENCIA

| | | | |
|--|-----------------|---|----------------|
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado | | | |
| 25.1 Fecha ingreso | 25.2 Fecha cese | 25.3 Ministerio u organismo y cargo directivo en que prestó servicios | 25.4 Condición |
| | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Reservado para modificación | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
|-----------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que desea los derechos de examen

| | |
|--|---------------|
| <input type="checkbox"/> Carta Telegráfica | Valor a pagar |
| <input type="checkbox"/> Carta Postal | |
| <input type="checkbox"/> Ingresa directo en el | |

28. Especialidad elegida para la prueba b):

Idioma Francés
Inglés

Matemáticas y C. Naturaleza
 Ciencias Sociales
 Preescolar

V. OTROS DATOS QUE HAYA CONSTAR EL ASPIRANTE

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida, y que sólo presenta solicitud por la provincia de _____

En, a ... de de 198...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

| | |
|--|--|
| Espacio reservado para la Administración | |
| Reservado provisional: | <input type="checkbox"/> Unificado <input type="checkbox"/> Excluido por |
| Reservado definitivo: | <input type="checkbox"/> Unificado <input type="checkbox"/> Excluido |
| Reservado a concurso | Formación: curso y/o prácticas |
| Reservado | Observaciones |

MO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PRUEBA A

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La edad media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto Z de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El Sistema Métrico Decimal.
46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliedricos y de cuerpos de revolución.
47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución

- de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
57. El universo. Su origen y evolución. Astros.
58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas, con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA B)

Conocimientos específicos

1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1 Area Filológica. Idioma Francés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación de enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.

25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales sujeto; Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» y «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al de nivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área filológica. Idioma francés.

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que implique el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la educación general básica.

1.2 Área Filológica. Idioma Inglés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones sustantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.

25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «un countable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas coletillas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, F. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priesley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área Filológica. Idioma inglés.

La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. Divisibilidad en \mathbb{N} . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por $x - a$. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales de un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones del teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: Cálculo de la medida y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: Cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.

14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad ondacorpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica: Energía interna. Segundo principio de termodinámica: Entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: Origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la antigüedad.
 1. Grecia. Su aportación cultural.
 2. Formación y descomposición del Imperio Romano.
 20. La alta Edad Media. El feudalismo.
 22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espaciotemporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla: Detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: Características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdóticos. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y ciclo inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.
16. Lenguaje oral: Técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.
18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento viso-motriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.

20. La madurez afectiva del niño: Influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabieta, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bórico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.
31. Bases y contenidos del currículum en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el ciclo inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el parvulario y ciclo inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröebel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar. Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos, especialidad Educación Preescolar. Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: Una de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor, y otra de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la Educación en el nivel Preescolar.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La Educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de autonomía.
21. El Centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didácticos.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB. Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la Matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la Educación plástica.
40. Educación artística: Metodología de la Educación musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la Educación Física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias físico-naturales.
47. Metodología escolar. Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias físico-naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la Educación General Básica, según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO-PRACTICO

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO III

TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.

ANEXO V

TEMARIO PARA LA PRUEBA A) DEL TURNO RESTRINGIDO

1. La ordenación de la EGB en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La Educación artística. Metodología.
7. La Educación Física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias sociales.
9. Didáctica de las Ciencias físico-naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la Educación General Básica, según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB o ciclo inicial y medio.
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB o ciclo superior.
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

8300

RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IV, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IV, «Física» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), convocado por Orden de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios el próximo día 8 de junio, a las doce horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Presidente, Ricardo Alvarez Isasi.

8301

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 25 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) para provisión de la cátedra del grupo XXIII, «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Don Emilio Sanvicente Gargallo (DNI 17.704.076).
 Don Juan Viñas Sants (DNI 40.940.286).
 Don León Vidaller Siso (DNI 17.991.509).
 Don Darío Maravall Gómez-Allende (DNI 50.279.402).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

8302

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de diciembre pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 25 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) para provisión de la cátedra del grupo XVI, «Antenas y Propagación de Ondas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitido a dicha oposición al siguiente señor:

Admitido

Don Angel Cardama Aznar (DNI 33.148.031).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

8303

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 11 de enero pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 25 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) para provisión de la cátedra del grupo XXVII, «Termodinámica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Don Isidoro Martínez Herranz (DNI 22.418.443).
 Don Domingo Enrique Pallarés Huici (DNI 19.501.160).
 Don Antonio Echarri Sáenz de Santa María (DNI 17.791.379).
 Don Félix Soriano Santandreu (DNI 1.143.291).
 Don Carlos Menduina Fernández (DNI 2.010.996).
 Don Santiago Bordas Alsina (DNI 40.257.234).

Excluidos

Don Juan Ortega Saavedra (DNI 42.717.597).
 Don Jaime Amorós Arnáu (DNI 19.794.730).
 Por los mismos motivos que lo fueron en la provisional.

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

8304

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos,